Señores
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
Atn.: ANDRÉS LEONARDO GIL RODRÍGUEZ
Jefe Grupo Contratos
Avenida El Dorado 75 – 25
Bogotá D.C.

Asunto: Subsanación documento PN DIJIN SA 004 DE 2026

Cordial saludo

Respetado Cap. Gil.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, las entidades estatales cuentan con la facultad de solicitar a los proponentes la subsanación de aquellos documentos o requisitos que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, dentro de las oportunidades y términos definidos en el pliego de condiciones.

En desarrollo de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el concepto C-289 de 2025, precisó que, tratándose de procesos de selección bajo la modalidad de subasta inversa, el momento límite para ejercer la facultad de subsanación corresponde al inicio de la audiencia de subasta, escenario hasta el cual las entidades pueden requerir a los oferentes para que subsanen los documentos correspondientes.

Así mismo, se ha señalado que las entidades pueden establecer previamente en el pliego de condiciones el término dentro del cual los proponentes podrán subsanar los documentos requeridos, o en su defecto, fijar un plazo razonable para ello, el cual en todo caso no podrá exceder el momento previo al inicio de la audiencia de subasta. De igual forma, la normativa no restringe el número de oportunidades en que un proponente puede subsanar su oferta, quedando ello sujeto a lo dispuesto en el pliego de condiciones.
En ese contexto, y de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, el término para la presentación de observaciones al informe de evaluación fue fijado hasta el día 23 de abril de 2026 a las 7:00 p.m., dentro del cual los proponentes se encuentran facultados para presentar observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones a sus ofertas.

En consecuencia, y en ejercicio del derecho de subsanación reconocido en la normativa vigente y desarrollado por la doctrina aplicable, se presentan las siguientes correcciones y/o subsanaciones, en los siguientes términos:

Evaluación Técnica

No.	Documento	Observación	Subsanación
1	Al revisar el "FORMULARIO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" se evidencia que en la referencia se hace alusión al proceso PN DIJIN 001 de 2025, el cual no coincide con el correspondiente al objeto de la presente evaluación PN DIJIN SA 004 de 2026, lo que sugiere un error en el diligenciamiento del formato	Se solicita al proponente subsanar, corrigiendo en la referencia el número del proceso en el "FORMULARIO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" , conforme a lo establecido en el numeral 3.1.1. del proceso PN DIJIN SA 004 de 2026	Folio No. 1
2	El oferente no presentó el "FORMULARIO PERSONAL EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS" conforme a lo establecido en el numeral 3.1.1. del pliego de condiciones correspondiente al coordinador especializado en gestión editorial.	Se solicita al proponente subsanar, allegando "FORMULARIO PERSONAL EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS" debidamente diligenciados para el coordinador especializado en gestión editorial requeridos en el pliego de condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3.1.1. del proceso PN DIJIN SA 004 de 2026	Folio No.2
3	Los certificados aportados por el oferente para acreditar la experiencia del profesional en bibliotecología expedidos por entidades públicas o privadas en las que haya elaborado que evidencien el manejo, uso y trabajo en el sistema Open jornal System y en revistas científicas, deben indicar de manera precisa el día, mes y año desde los cuales la bibliotecóloga estuvo vinculada	Se solicita al proponente subsanar, allegando las certificaciones en las que se indique de manera precisa el día, mes y año de vinculación de la bibliotecóloga estuvo vinculada, cómo soporte para para medir la experiencia del profesional y que evidencia el manejo, uso y trabajo en el sistema Open jornal System y en revistas científicas	Folio No.3
4	Los certificados aportados por el oferente para acreditar la experiencia del profesional en bibliotecología expedidos por entidades públicas o privadas en las que haya elaborado que evidencien el manejo, uso y trabajo en el sistema Open jornal System y en revistas científicas, deben indicar de manera precisa el día, mes y año desde los cuales ingeniero de sistemas estuvo vinculado	Se solicita al proponente subsanar, allegando las certificaciones en las que se indique de manera precisa el día, mes y año de vinculación del ingeniero de sistemas estuvo vinculado, cómo soporte para para medir la experiencia del profesional y que evidencia el manejo, uso y trabajo en el sistema Open jornal System y en revistas científicas	Folio no.4
5	La certificación expedida por la editora de la Revista de Investigación, Administración e Ingeniería no especifica la fecha exacta desde la cual el doctor Rolando Antonio Eslava Zapata hace parte del comité editorial. En consecuencia se requiere indicar de manera precisa el día mes y año	Se solicita al proponente subsanar, presentando la certificación en la que se indique de manera precisa el día mes y año desde el cual el doctor Rolando Antonio Eslava Zapata hace parte del comité editorial de la Revista de Investigación, Administración e Ingeniería	Folio No.5
6	El oferente no presentó certificaciones laborales expedidas por las instituciones o editoriales en las que el doctor Rolando Antonio Eslava Zapata haya prestado sus servicios.	Se solicita al proponente subsanar, allegando las certificaciones laborales o contractuales expedidas por las instituciones o editoriales en las que el doctor Rolando Antonio Eslava Zapata haya prestado sus servicios como soporte para acreditar y verificar la experiencia profesional requerida	Folio No.6

7	El oferente no presentó copias de las páginas editoriales ni registros institucionales en los que se evidencie su rol dentro de la revista	Se solicita al proponente subsanarla observación allegando copias de las páginas editoriales ni registros institucionales en los que se evidencie su rol dentro de la revista conforme a lo exigido en el pliego de condiciones	Folio No.7

Evaluación Jurídica

Verificado el certificado de registro único de proponentes (RUP) aportado por la empresa, fue expedido el 19/01/2026, 90 días después de la fecha cierre, por lo cual no se puede verificar el estado actual frente a sanciones, multas o cambios recientes, sin embargo, verificada la plataforma virtual RUES, la empresa se encuentra vigente con última fecha de renovación RUP 09/01/2026

Respuesta se anexa Folio No. 8

En la garantía de seriedad de la oferta, la póliza tomada por la empresa con Seguros Mundial, cubre un total de $22.448.790 lo que corresponde al 7% del presupuesto proyectado correspondiente a $302.000.000, en este caso el cubrimiento debe ser sobre el 10% del presupuesto total.

Respuesta se Anexa Folio No.9

Atentamente,



ORGANIZACIÓN CIENCIOMETRICA SAS
NIT 901258148-8
Representante Legal: GIOVANNI USGAME ZUBIETA
C.C. 79557901
Dirección: Carrera 15 No.122-39
Teléfono: 3003782984
Email:gusgame@cienciometrica.com